

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 25 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez

Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso:	Liquidatorio- Sucesión Intestada
Causante:	Ana Eva Sánchez Arboleda.
Solicitantes:	Sergio León Villada Rivera y Gloria Elena Muñoz Villada.
Radicado:	No. 05001 40 03 005 2020 - 00304 00
Providencia:	Interlocutorio N° 407 de 2021.
Decisión:	Resuelve Solicitudes.

Se dispone agregar al expediente, los poderes conferidos por los señores LISBED YAMARIS VILLADA RIVERA, JUAN FERNANDO VILLADA RIVERA y EIVER ELIUD VILLADA RIVERA, sin embargo, no se dispone reconocer personería al apoderado por ellos designado, como quiera que, dichos mandatos no aparecen expresamente aceptados por él o por su ejercicio.

Ahora bien, las manifestaciones de los señores LISBED YAMARIS VILLADA RIVERA, JUAN FERNANDO VILLADA RIVERA y EIVER ELIUD VILLADA RIVERA aceptando la asignación que se les ha deferido (Art. 492 del CGP), serán tenidas en consideración una vez se subsane, lo anterior, por parte del mandatario.

Como quiera que la publicación del emplazamiento de **LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTEVENIR** en el proceso sucesorio de la causante **ANA EVA SÁNCHEZ ARBOLEDA**, cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, **se dispone por la secretaría del despacho, el ingreso del mismo al Registro Nacional de Personas Emplazadas (TYBA).**

El Registro Nacional de personas emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince días después.

Se insta a la parte interesada, para que proceda con la notificación a los interesados, de conformidad con lo indicado en el numeral tercero del auto dictado el 2 de marzo de 2021.

Finalmente, con la notificación por estado del presente auto, se remitirá link del expediente al correo electrónico informado con la petición.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.